

Segundo.- Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por

alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 11/2005, promovido por D^a Lourdes Cuéllar Hormigo, contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 27 de junio de 2003, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de enero de 2003, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por carecer de licencia municipal de apertura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 11/2005, promovido por D^{ña}. Lourdes Cuéllar Hormigo, contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 27 de junio de 2003, por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 21 de enero de 2003 de la Dirección Territorial de la

Junta de Extremadura en Badajoz, recaída en expediente sancionador incoado por carecer de licencia municipal de apertura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2005.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios regionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2005 un convenio entre la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios regionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo